





## EAV CENTRO UNIVERSITARIO



MANUAL DE PRÁCTICAS DE VUELO REAL Y SIMULADO

#### 12 DE OCTUBRE DE 2021

EAV CENTRO UNIVERSITARIO C. Antonio de Mendoza 204, Virginia, 94294 Veracruz, Ver.

### MANUAL DE PRÁCTICAS DE VUELO REAL Y SIMULADO.

**Artículo 1.** El presente ordenamiento tiene por objeto regular las prácticas de vuelo simulado o real, antes, durante y después de su efectuación.

Todo alumno e instructor de los planes de estudio de piloto aviador en su modalidad de TSU o CIA, deberán observar, cumplir y respetar las siguientes reglas.

El personal de instrucción y estudiantil deberá observar los derechos, las obligaciones, las infracciones y las sanciones a las que son acreedores y que están enunciados en el *Reglamento Interior para la Formación de Personal Técnico Aeronáutico*.

**Artículo 2.** Alumnos e instructores, antes de las prácticas de vuelo, real o simulado, deberán considerar lo siguiente:

- Ingresar a las instalaciones con veinte minutos de antelación al horario programado.
   El acceso se limitará únicamente al personal autorizado.
- II. Observar los ordenamientos de las instalaciones donde se realicen las prácticas.
- III. Portar debidamente el uniforme e insignias institucionales y la maleta de vuelo, mismos que deberán adquirir por cuenta propia.
- IV. Portar visiblemente la identificación oficial y escolar, el permiso de formación (alumnos), la licencia de piloto aviador (instructores), la bitácora de vuelo y el plan de vuelo, este último acompañado de cuatro copias simples y legibles.
- V. Registrar la entrada a las instalaciones en la Libreta de Ingreso, colocando fecha, hora, nombre completo y firma de quien acceda.

#### **Artículo 3.** La maleta de vuelo deberá integrar, como mínimo:

- I. Una tableta electrónica o un *smartphone*.
- II. Un Plotter.
- III. Un computador de vuelo.
- IV. Una gafa de sol o de aumento.
- V. Un asa piernera a tres hojas, con bloc de notas, lápiz y lapicero.
- VI. Un par de *headsets*.
- VII. Cartas de navegación visual a escala.
- VIII. Una cartilla de señales de emergencia.

- IX. Cartas de navegación IFR.
- X. Una linterna.
- XI. Una botella de agua.

**Artículo 4.** Alumnos e instructores, durante las prácticas de vuelo, real o simulado, deberán considerar lo siguiente:

- I. Mantener comunicación constante con la torre de control.
- II. Registrar en Bitácora de Vuelo la información prevista en la CO AV-08.4/07 publicada por la SCT el 01 de junio del 2007.
- III. Respetar el recorrido, los movimientos (ángulos) y demás previsiones técnicas desarrolladas en el Plan de Vuelo.
- IV. Respetar las indicaciones provenientes de la Comandancia Regional.
- V. Respetar las reglas aeronáuticas de vuelo previstas en las leyes, reglamentos, acuerdos y circulares expedidas por la Autoridad aeronáutica.
- VI. Respetar y utilizar adecuadamente las instalaciones y sus accesorios.

**Artículo 5.** Alumnos e instructores, al concluir las prácticas de vuelo, real o simulado, deberán considerar lo siguiente:

- I. Abandonar las instalaciones de manera disciplinada.
- II. Dejar aseadas las instalaciones y sus accesorios.
- III. Registrar la salida de las instalaciones en la Libreta de Ingreso, colocando fecha, hora, nombre completo y firma de quien egresa.
- IV. Reportar a la Autoridad aeronáutica, para su certificación, la Bitácora de vuelo.

**Artículo 6.** Los alumnos, previa realización de las prácticas de vuelo, deberán presentar al personal autorizado por la Institución, el documento que acredite haber emitido el pago correspondiente y oportuno.

**Artículo 7.** La Institución, en todo momento, determinará y actualizará las cuotas que el alumno deberá cubrir por concepto de horas de vuelo, real o simulado.

**Artículo 8.** Las especificaciones sobre las prácticas profesionales se regularán conforme a los artículos 56 al 65 del *Reglamento Interior para la Formación de Personal Técnico Aeronáutico*.

# CONOZCO EL CONTENIDO DEL PRESENTE MANUAL, DEL REGLAMENTO CIA Y LA NORMATIVIDAD AERONÁUTICA, Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD ANTE SU INOBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO.

Nombre		completo.
	•	
Cargo.		